

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de JULIA CASTRO CARVAJAL presentó, en el término legal, recurso de apelación frente a la sentencia anticipada No. 041 del 18 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

Cali, 09 de marzo de 2022

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 638
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARATIVO "PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA"
Demandante: LUZ ELENA ARBELÁEZ ROJAS
Demandado: CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA -
GRANAHORRAR-HOY BANCO BBVA Y OTROS
Radicación: 760014003008-**2019-00360**-00

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el apoderado judicial de la cesionaria JULIA CASTRO CARVAJAL interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia anticipada No. 041 del 2 de marzo de 2022, oportunamente.

No obstante, habrá de denegarse el aludido medio de impugnación por improcedente, como quiera que nos encontramos ante un negocio de única instancia, por ser de mínima cuantía, dentro del cual no tiene cabida la alzada ante el Superior.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. NO CONCEDER el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la cesionaria JULIA CASTRO CARVAJAL frente a la sentencia anticipada No. 041 del 2 de marzo de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **033**

Fecha: **MAR.22.2022**



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84c7ce5144777a60bdcdbcdad9caee95a32063e7f1419feb1fefc529977751b7**
Documento generado en 18/03/2022 04:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>